



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 248/2007

á, 13 de septiembre de 2007

VISTOS:

El oficio de la Oficialía Mayor de Planificación N° 224/2007 de 20 de agosto de 2007, por el que el Alcalde Municipal remite al Honorable Concejo Municipal el Contrato N° 007/2007 de 10 de agosto de 2007, relativo a la "Construcción de Plazas Demanda Vecinal 2006 Distrito Municipal N° 5 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" por valor de Bs.353.982.62.- adjudicado a la Empresa "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL DIEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene un proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional para la "CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS DEMANDA VECINAL 2006 DISTRITO MUNICIPAL N° 5 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Contratación de Licitación Pública Nacional, LPN OMPLA N° 28/2007, CUCE N° 07-1701-00-64370-1-1, el Oficial Mayor de Planificación, en su calidad de la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución de Adjudicación N° 011/2007, de 24 de julio de 2007, adjudicó la "Construcción de Plazas Demanda Vecinal 2006, Distrito Municipal N° 5 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" a la Empresa "Construcciones y Servicios El Diez", legalmente representada por el Sr. Modesto Márquez Rentería.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato N° 007/2007 de 10 de agosto de 2007, por el monto de Bs.353.982.62 (Trescientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y dos 62/100 Bolivianos) con un tiempo de duración de sesenta (60) días computables a partir de la firma del contrato, el mismo que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, contrato que debe ser firmado por el Sr. Modesto Márquez Rentería, en representación legal de la Empresa "Construcciones y Servicios EL DIEZ" y el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la Construcción de Plazas Demanda Vecinal 2006 Distrito N° 5 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra se encuentra imputado a la Categoría Programática 46, Proyecto 0075, Partida presupuestaria 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público), lo que se pagará con la Fuente 41, Transferencias del TGN, Organismo 113 Tesoro General de la Nación (Participación Popular), existen recursos presupuestados, por lo que su pago por la ejecución se encuentra garantizada.

Que, la Empresa "Construcciones y Servicios EL DIEZ", como adjudicataria de la "CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS DEMANDA VECINAL 2006, DISTRITO MUNICIPAL N° 5 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas en el Pliego de Condiciones

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 27328 de 31 de enero de 2004, Texto Ordenado Vigente y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Pliego de Condiciones que deviene de los modelos de pliegos y contratos aprobados por el SICOES, con todas las cláusulas inherentes a este tipo de contratación.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria del día 13 de septiembre de 2007,

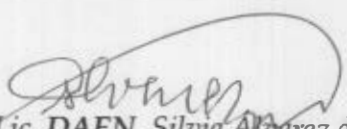
RESUELVE

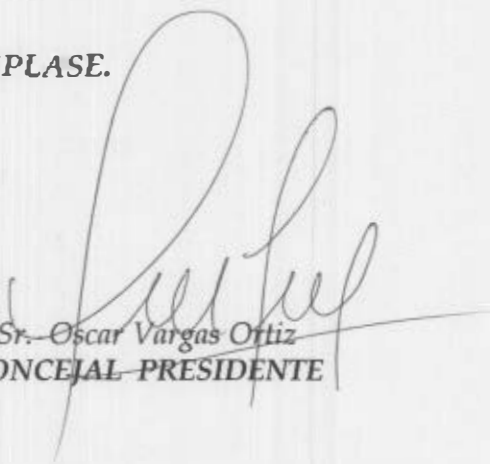
Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 07//2007 de 10 de agosto de 2007, por el valor de Bs.353.982.62 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, 62/100 BOLIVIANOS), relativo a la "CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS DEMANDA VECINAL 2006 DISTRITO MUNICIPAL N° 5 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la empresa Constructora "EL DIEZ" a suscribirse entre su representante legal, Sr. Modesto Márquez Renteria y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- Recomendar al Ejecutivo Municipal, exigir la presentación de las correspondientes garantías de cumplimiento de contrato y correcta inversión del anticipo, conforme al pliego de condiciones del proceso.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Reglamento Ajustado del Texto Ordenado del D.S. N° 27328 de 31 de enero de 2004 de Procesos de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE